

Avance de implementación **resoluciones**

2335/2023, 2284/2023, 2275/2023
y modificadorio 558/2024.



En EPS Famisanar trabajamos en la implementación de estas nuevas normas; a abril de 2024 nos encontramos en el siguiente grado de avances:



Resolución 2335/2023

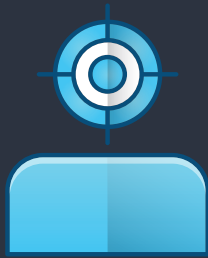
Esta Resolución tiene por objeto establecer los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades suscritos entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de Salud y proveedores de tecnologías en salud.

Famisanar tiene un Modelo de Atención y Gestión del Riesgo en Salud (MAGRIS), mediante el cual se establecieron la caracterización de la población, el perfil de morbi-mortalidad, se identificaron los grupos de riesgo y se implementaron las rutas integrales de salud.

Con el fin de cumplir con el modelo de atención a nuestros afiliados, se hace la planeación de la red a partir de cual se genera la contratación de la prestación de servicios con prestadores y proveedores de tecnologías y servicios en salud y así constituir la red integral e integrada de servicios.

Para el seguimiento a las relaciones contractuales, se realiza la supervisión de los contratos evaluando cumplimiento de indicadores de calidad, de gestión y resultado, con el fin de garantizar los ajustes necesarios conforme a la ejecución de los mismos frente la nota técnica y los indicadores.

EPS Famisanar, en el desarrollo la normatividad para la garantía de la prestación de servicios de salud a los afiliados, contamos con lo siguiente:



Gestión del Informe de Atención de Urgencias.

1. Adecuación de los sistemas de información para la recepción y gestión del Anexo 1, tal como lo indica la Resolución.
2. Adecuación de los medios de transferencia de información y los canales de información transaccionales para garantizar la comunicación entre los diferentes actores, para la gestión de los trámites que requieran nuestros usuarios, dentro del proceso de la atención en salud.



Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.

Se realizaron ajustes al modelo para cumplir con los diferentes requerimientos de la Resolución; los cuales son:

1. Adecuación de los sistemas de información para la recepción y gestión del Anexo 1, tal como lo indica la Resolución.
2. Garantizar la respuesta a las solicitudes de autorización gestionadas entre las partes, cumpliendo con los tiempos establecidos en la resolución.
3. Se está implementando la plataforma de Referencia y Contrarreferencia, para dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la resolución.



En la siguiente grafica visualizamos el proceso de autorizaciones correspondiente a urgencia y hospitalización:

Proceso Autorizaciones Hospitalarias (Actual)

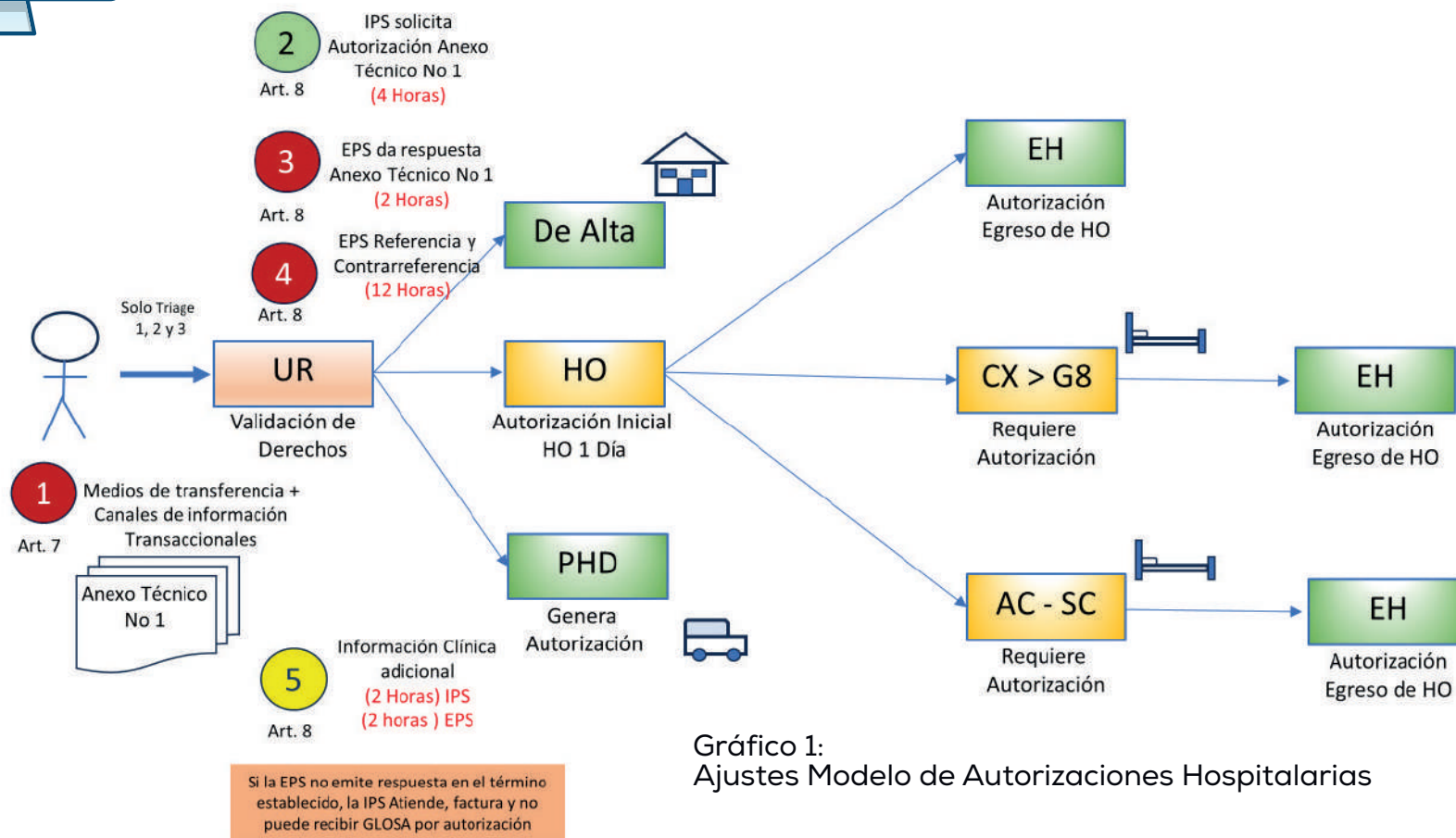


Gráfico 1:
Ajustes Modelo de Autorizaciones Hospitalarias

Convenciones:

UR: Urgencias HO: Hospitalización
CX>G8: Cirugías mayores al grupo 8

PHD: Prestación Hospitalaria Domiciliaria.
AC-SC: Alto Costo - Servicio de Alto Costo

EH: Egreso Hospitalario

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatorio u hospitalario.

Para servicios electivos, Famisanar esta perfeccionando nuestro sistema autorizador integrándolo con los sistemas de información de las instituciones prestadores de servicios y gestores farmacéuticos, con el fin de garantizar a corto plazo el direccionamiento y la generación de autorizaciones integrales de servicios a nuestros usuarios sin que medie ningún trámite conforme a los establecido en el anexo técnico 1 de la resolución.

En la siguiente grafica visualizamos el proceso de autorizaciones ambulatorias:

Proceso Autorizaciones Ambulatorias (Cambio Resolución 2335)

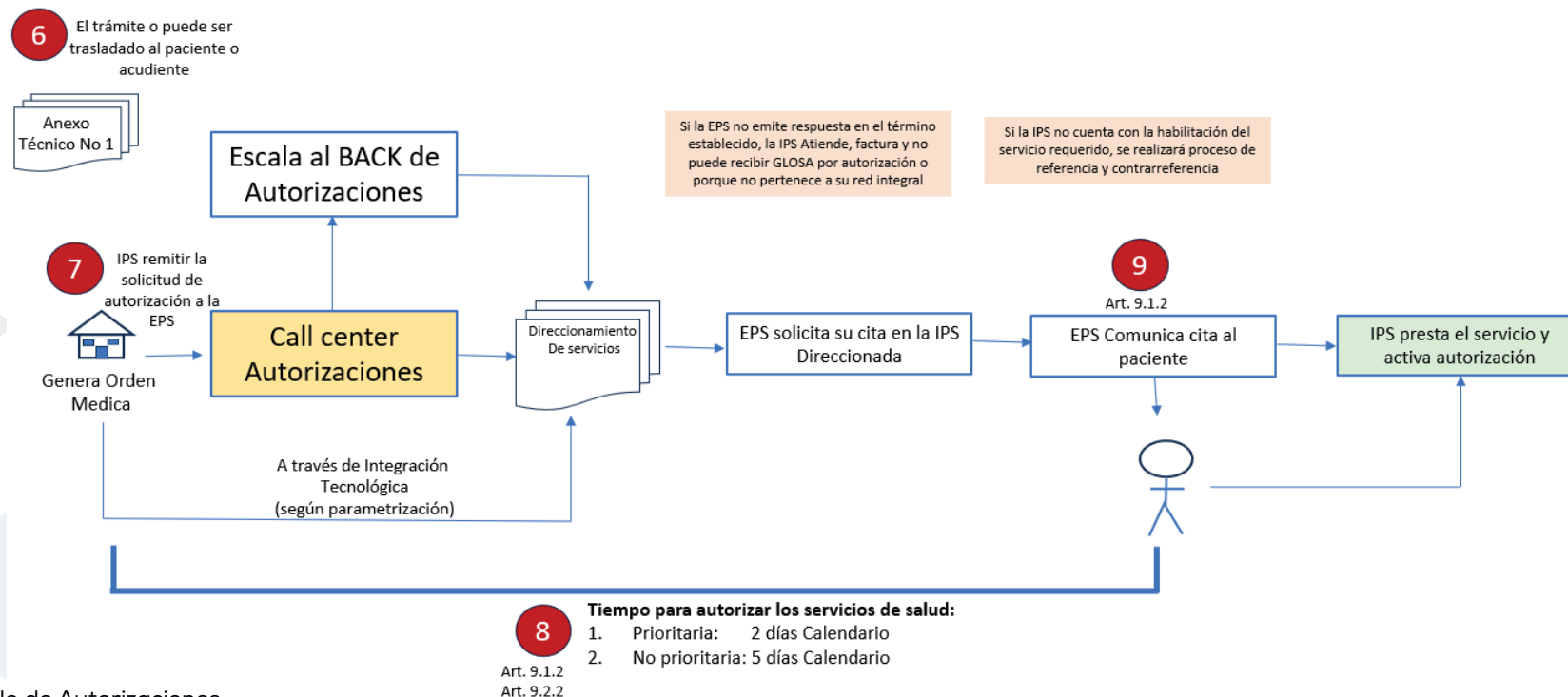


Gráfico 2:
Ajustes Modelo de Autorizaciones
para servicios Electivos Programables



Vigencia de las autorizaciones y formulas médicas.

Respecto a servicios posteriores a la atención de urgencias, sin egreso hospitalario el modelo se cumple con los tiempos establecidos, (48 horas contadas desde la solicitud de la IPS).

Dentro de la autorización de servicios hospitalario, se está teniendo en cuenta la integralidad de servicios.

Actualmente manejamos 30 días de vigencia para medicamentos y 90 días de vigencia para el resto de los servicios.



Gestión del proceso de Contrarreferencia.

Esta incluida dentro de la plataforma de referencia y contrarreferencia la opción específica de contrarreferencia, basándonos en el anexo 1 y para cumplir con los tiempos establecidos dentro de la resolución.



Canales de información transaccionales



Famisanar viene garantizando la atención en los canales transaccionales 24 horas del día, 7 días de la semana todos los días del año, a los diferentes prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud.

La información se encuentra actualizada en nuestra página web www.famisanar.com.co, dispuesta para nuestros usuarios, prestatarios y entes de control.



Canales de atención presencial

Oficinas o puntos	Tipo			
Ubicación	Oficina	Punto de atención	Consultor móvil	Total general
CENTRO	18	8	69	95
Cundinamarca	12	4	64	80
Boyacá	5	1	5	11
Meta	1	3		4
NORTE	7	5	8	20
Atlántico	1		6	7
Santander	2	2	2	6
Magdalena	1	2		3
Bolívar	1	1		2
Cesar	2			2
SUR	10	1	6	17
Tolima	3		4	7
Risaralda	1		2	3
Caldas	2			2
Valle del Cauca	1	1		2
Huila	1			1
Nariño	1			1
Quindío	1			1
BOGOTÁ	5			5
Total general	40	14	83	137

Canales no presenciales



Oficina virtual Famisanar en Línea:
www.famisanar.com.co



Camila, tu asesora virtual,
en WhatsApp 3006438831 y chat
en la página web.



Líneas de atención:

PBS

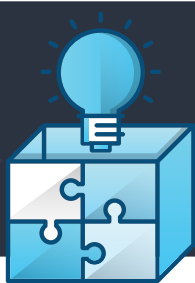
01 8000 11 66 62
601 3078069

PAC

01 8000 12 73 63
601 3078085



Recibe atención por **videollamada**
<https://turnooficinas.famisanar.com.co/IFP-Famisanar>

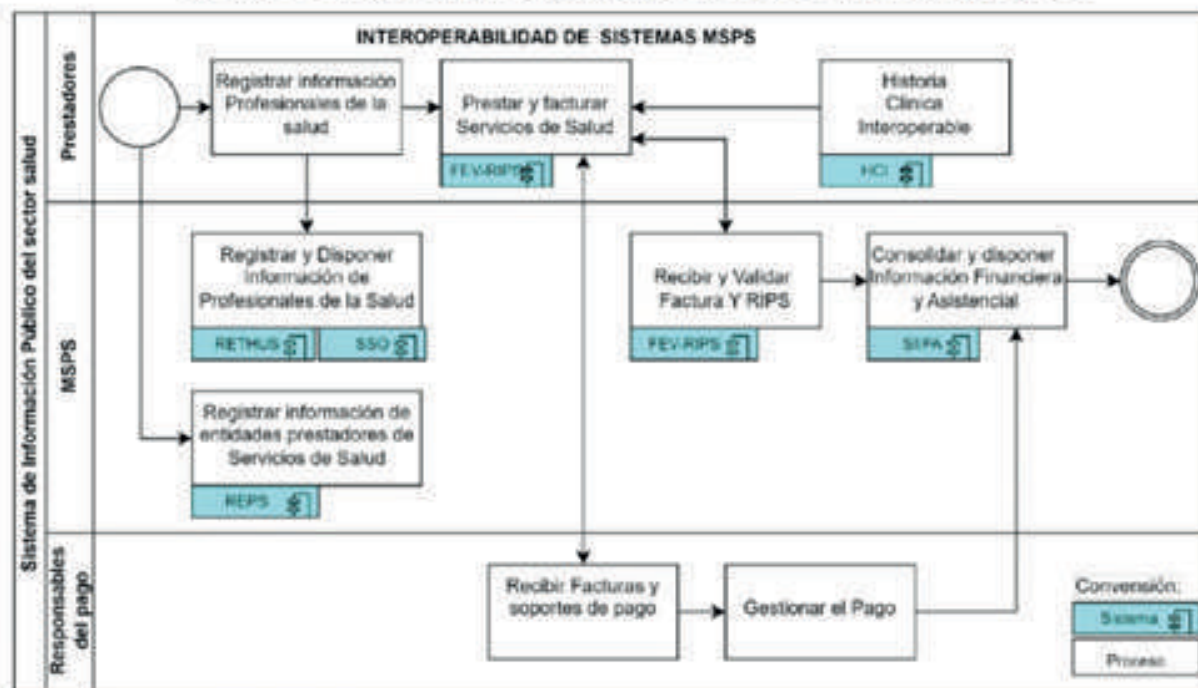


Resoluciones 2275/2023, 2284/2023

Famisanar en cumplimiento del proceso de interoperabilidad, viene ajustando su plataforma, para lo cual la red prestadora deben realizar los ajustes correspondientes a sus sistemas de información y plataformas tecnológicas; para dar cumplimiento a las resoluciones. Adicionalmente los invitamos a participar en las capacitaciones que viene programando el Ministerio de Salud y Protección Social y revisar el cronograma que se definió en la resolución 2275/2023 y modificatorio 558/2024.

A continuación, observamos la interoperabilidad dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social:

Gráfico 3. Interoperabilidad de Sistemas MinSalud

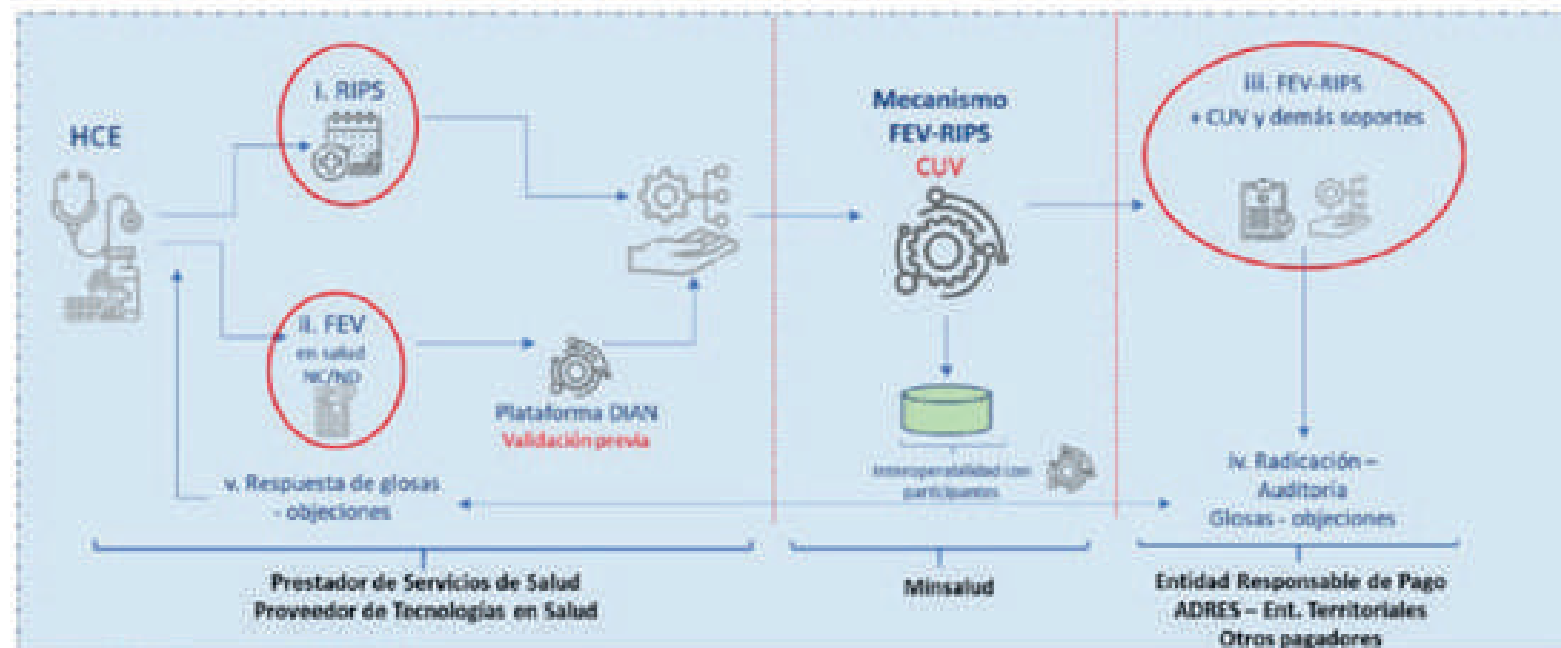


Fuente: MinSalud 2023

1. Frente a la Radicación archivo RIPS en formato **JSON**: de acuerdo con la resolución 2275 de 2023 los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, deberá remitir los archivos JSON con el CUV, en conjunto con el XML de la FEV a través de los accesos que tiene actualmente Famisanar vía SFTP, en esta plataforma estaremos haciendo la recepción, validaciones definidas en la resolución y posterior cargue de información a la plataforma de EPS Famisanar.

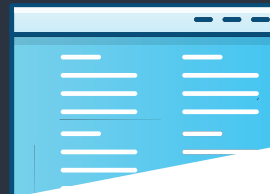
El siguiente grafico muestra el diagrama que se debe cumplir previo a la entrega o envío de los archivo JSON a la ERP.

Gráfico 4. Modelo funcional general para la generación, validación y envío de RIPS como soporte de la FEV en Salud.



Fuente: MinSalud 2023

Convenciones:



RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud.

JSON: JavaScript Object Notation, (notación de objeto de JavaScript); es un formato de texto sencillo para el intercambio de datos.

CUV: Código Único de Validación.

XML: Extensible Markup Language, (Lenguaje de Marcado Extensible). XML admite el intercambio de información entre sistemas de computación.

FEV: Factura Electrónica de Venta.

SFTP: Secure File Transfer Protocol, (Protocolo de Transferencia Segura de Archivos).

ERP: Entidades Responsables de Pago.



1. Frente a la entrega de soportes en cumplimiento con la resolución 2284: EPS Famisanar dispondrá acceso vía SFTP para transferencia de los soportes contemplando protocolo de seguridad y de acuerdo con la estructura definida en Anexo 2 de la resolución 2284 de 2023 para toda la red de IPS, Se aclara que se mantendrá la ruta SFTP para las IPS que actualmente cuentan con esta opción para la transferencia de los soportes y para las IPS que aún no cuentan con usuarios para inicio de sesión SFTP, deben remitir correo solicitando la creación al correo operacionessalud@famisanar.com.co con los siguientes datos:

NIT
NOMBRE IPS
IP PUBLICA
CORREO DE CONTACTO
CONTACTO
TELEFONO
CARGO
Adjuntar copia de RUT vigente

Es importante considerar que la IPS previo a la transmisión de soportes, deben garantizar la transmisión del XML de la FEV al correo definido por la EPS cuentas.medicas@facturacion.famisanar.com.co

Resolución 558/2024

Se aclara que EPS Famisanar en cumplimiento con los lineamientos de las resoluciones mencionadas, dispondrá de las plataformas y mecanismos actuales para continuar recibiendo la radicación de las facturas cuyos servicios hayan sido prestados hasta el 30 de septiembre del 2024.

A continuación se encuentra el nuevo cronograma para las salida de la recepción de los RIPS:

FASE/MODULO y PROCESO	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION	RESPONSABLE
Micrositio	Disposición y actualización del micrositio institucional de FEV en salud	1 al 16 de abril de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social
Mecanismo de autenticación para PSS y PTS	1. PSS y PTS. Inscripción (o actualización), ante la plataforma del mecanismo único. de validación obteniendo su usuario y contraseña, en el enlace: https://www.miseguridadsocial.gov.co/ .	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024	Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS
	2. 1. PSS del tipo IPS, transporte especial de pacientes y entidades con objeto social diferente, y PTS. Autenticación mediante el registro en SISPRO en el sitio web: https //web sispro gov co.		
	2.2 Profesionales Independientes: Autenticación al mecanismo único con la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.		
Instalación de la plataforma	Instalación de la plataforma del mecanismo único de validación desde https://www.sispro.gov.co/central-financiamiento/Pages/facturacion-electronica.aspx	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024	Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS

Asistencia técnica	Asistencia técnica en línea procesos de autenticación e instalación del mecanismo único de validación	Del 6 al 17 de mayo de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS
Fase I FE-RIPS Nota Crédito total Nota Crédito parcial	Realización de sesiones de prueba de transmisión de archivos de FEV en salud- RIPS al mecanismo único de validación	Del 20 al 31 de mayo de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS
Fase I FE-RIPS Nota Crédito Total Nota Crédito parcial	Actualización de plataforma (incidencias)	4 al 7 de junio de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social
Fase I FE-RIPS Nota Crédito Total Nota Crédito parcial	Piloto del mecanismo único de validación y transferencia de datos con los participantes del sistema	11 al 14 de junio de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS, Entidades Responsables de Pago y demás pagadores
Fase II Nota Débito Nota Ajuste de RIPS	Realización de sesiones de prueba de transmisión de archivos de FEV en salud- RIPS al mecanismo único de validación	Del 17 al 28 junio de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS
Fase II Nota Débito Nota Ajuste de RIPS	Actualización de plataforma (incidencias)	2 al 5 de julio de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social



Fase II Nota Débito Nota Ajuste de RIPS	<i>Piloto del mecanismo único de validación y transferencia de datos con los participantes del sistema</i>	<i>Del 8 al 2 de julio de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS, Entidades Responsables de Pago y demás pagadores</i>
Fase III Cápita (FEV/NC/ND/NA)	<i>Realización de sesiones de prueba de transmisión de archivos de FEV en salud-RIPS al mecanismo único de validación</i>	<i>Del 8 al 19 de julio de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social/, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS</i>
Fase III Cápita (FEV/NC/ND/NA)	<i>Actualización de plataforma (incidencias)</i>	<i>Del 22 al 26 de julio de 2024</i>	Ministerio de Salud y Protección Social
Fase III Cápita (FEV/NC/ND/NA)	<i>Piloto del mecanismo único de validación y transferencia de datos con los participantes del sistema</i>	<i>Del 29 de julio al 2 de agosto de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS, Entidades Responsables de Pago y demás pagadores</i>

Fase III RIPS Sin Factura	<i>Realización de sesiones de prueba de transmisión de archivos de FEV en salud-RIPS al mecanismo único de validación</i>	<i>Del 21 al 31 de agosto de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS</i>
Fase III RIPS Sin Factura	<i>Actualización de plataforma (incidencias)</i>	<i>2 al 6 de septiembre de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social</i>
Fase III RIPS Sin Factura	<i>Piloto del mecanismo único de validación y transferencia de datos con los participantes del sistema</i>	<i>Del 9 al 13 de septiembre de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS, Entidades Responsables de Pago y demás pagadores</i>
Estabilización	<i>Estabilización de la plataforma del mecanismo único de validación</i>	<i>16 al 30 de septiembre de 2024</i>	<i>Ministerio de Salud y Protección Social, Facturadores electrónicos del sector salud y entidades obligadas a reportar RIPS, Entidades Responsables de Pago y demás pagadores</i>
	<i>Entrada en operación del mecanismo único de validación del RIPS (JSON) como soporte de la FEV en salud (XML con los campos adicionales del sector salud). Se inicia la transmisión de estos archivos a la plataforma.</i>	<i>1 de octubre de 2024</i>	

De esta manera se dan las pautas para no afectar la prestación de los servicios y la radicación de las facturas ante la EPS.

Frente a cualquier inquietud la EPS estará atenta para resolverla a través del correo electrónico: notificaciones@famisanar.com.co



Famisanar

EPS

Gracias